

RESOLUCION EXENTA Nº 1821

SANTIAGO, 24 SEP 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 11-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 01, del 11 de enero de 2012; Acuerdo Nº 183-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, del 09 de mayo de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 465, de 04 de abril de 2012, de este Gobierno Regional que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Santiago y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO"**, Código BIP Nº 30102756-0, la Resolución Nº 21/2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 465, de 04 de abril de 2012; de este Gobierno Regional se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Santiago y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO"**, Código BIP Nº 30102756-0.

2º Que, por acuerdo Nº 183-12, adoptado en sesión ordinaria Nº 09, celebrada el 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó la corrección monetaria de 17 proyectos de inversión aprobados en los meses de enero y febrero, en atención a que en esos meses el Banco Integrado de Proyectos no genera reportes de moneda presupuestaria, y sólo se cuenta con la moneda IDI, unidad monetaria que responde al valor de dos años hacia atrás, quedando desactualizados los montos de las iniciativas aprobadas en esas fechas.

3º Que, por Memorándum Nº 1886, de 31 de mayo de 2012, el Jefe de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a los antecedentes señalados, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, ajustando los montos a moneda presupuestaria.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 31 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Santiago, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO"**, Código BIP Nº 30102756-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la

13603957

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, representada legalmente por su Alcalde don **PABLO ZALAUQUETT SAID**, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 21 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO**", Código BIP N° 30102756-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 465, de 04 de abril de 2012.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a moneda presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	211.109.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	470.-
TOTAL		211.579.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Pablo Zalaquett Said / Alcalde/ Municipalidad de Santiago // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PSL/PGARDA/REV/FRW/CAC/cac-131

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Santiago)
- Dpto. Jurídico -131
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, representada legalmente por su Alcalde don **PABLO ZALAQUETT SAID**, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 21 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO”**, Código BIP N° 30102756-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 465, de 04 de abril de 2012.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a moneda presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	211.109.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	470.-
TOTAL		211.579.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

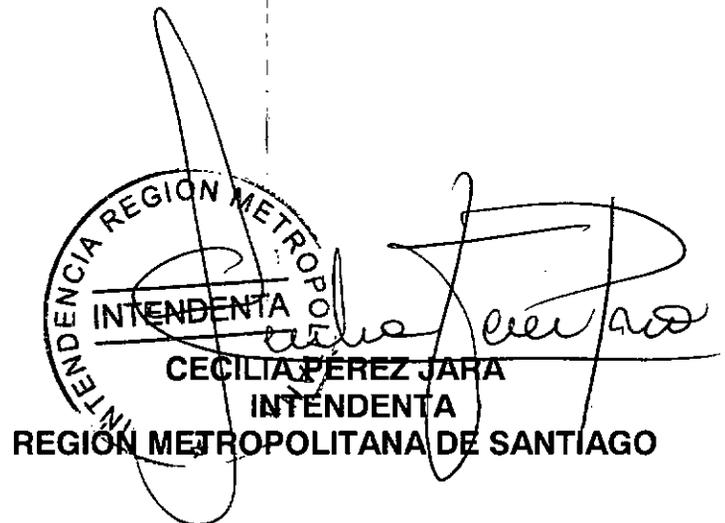
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



PABLO ZALAQUETT SAID
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

[Handwritten initials]

PUM/RAH/PGA/ROA/FRW/CAC/cac 131



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

13604141

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 09
CELEBRADA EL 09 DE MAYO DE 2012
A LAS 15:30 HRS

El Ministro de Fe que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 09.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karín Luck U. Sra. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Justifica su inasistencia el Consejero Regional don Roberto Lewin Valdivieso.

177-12 El Consejo aprueba por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 08 celebrada el 18 de abril de 2012.

> Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karín Luck U. Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

178-12 El Consejo aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria N° 08 celebrada el 18 de abril de 2012.

> Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karín Luck U. Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

179-12 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

DE	PARA	FECHA	PERIODO
Alcalde de Buin	Consejeros Regionales	Fiesta de la vendimia en Buin	4,5 y 6 de mayo
Corporación Moviliza	Consejeros Regionales	Jornada de Cierre del Programa de Intercambio de Expresiones Culturales de la Comuna de Conchalí.	viernes 27 de abril
Comisión de Riego	Consejeros Regionales	Ceremonia de Finalización del "Programa de Fortalecimiento Organizacional de la Tercera Sección del Río Maipo, Segunda Etapa".	11 de mayo
Alcalde de Peñalolén	Consejeros Regionales	Cuenta Pública de Peñalolén	jueves 3 de mayo
Carabineros de Chile	Consejeros Regionales	ceremonia conmemorativa oficial del 85° Aniversario de Carabineros	viernes 27 de abril
Municipio de Curacaví	Consejeros	Fiesta de la Chicha	Viernes 20 de abril

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

66-12	03-12 01,02,2012	La Granja	30095031	Reposición Parque Esteban Gumucio, comuna de La Granja	1.377.334	1.438.492
69-12	03-12 01,02,2012	Til-Til	30034999	Reposición con Relocalización Posta Salud Polpaico Til Til	262.995	274.673
72-12	03-12 01,02,2012	San Ramón	30068308	Reposición Registro Civil e Identificación de San Ramón	331.237	345.945
78-12	03-12 01,02,2012	Pudahuel	30068871	Mejoramiento Estadio Modelo de la comuna de Pudahuel	982.669	1.026.303
84-12	03-12 01,02,2012	Colina	30101611	Reposición Biblioteca Municipal de Colina	1.205.621	1.259.154
88-12	03-12 01,02,2012	La Cisterna	30085613	Construcción Edificio para el Fomento Productivo, La Cisterna	31.408	32.803

> **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karin Luck U. Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

> **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karin Luck U. Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

> **Se inhabilita por la comuna de San Miguel:**

Sr. Jaime Fuentealba M.

184-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación en orden a financiar la ejecución del proyecto "Actualización PLADECO comuna de San Joaquín" Código IDI 30118590 por un monto de M\$ 59.786 para la comuna de San Joaquín con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.

> **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karin Luck U. Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

185-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar los proyectos con cargo al FNDR, glosa Transantiago:

Comuna	Código IDI	Nombre del Proyecto	Monto M\$
Ñuñoa	30121624-0	Conservación Vías Transantiago, Comuna Ñuñoa	382.949
Pudahuel	30121539-0	Conservación Vías Transantiago, comuna de Pudahuel	501.538
Recoleta	30121626-0	Conservación Vías Transantiago, comuna de Recoleta	392.083
Quinta Normal	30121603-0	Conservación Vías Transantiago, comuna de Quinta Normal	222.549
Santiago	30121628-0	Conservación Vías Transantiago, comuna de Santiago	



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

SESIÓN ORDINARIA N° 09
CELEBRADA EL 08 DE MAYO DE 2012
A LAS 15:30 HRS

Se abre la sesión a las 15:30 horas, preside la Intendente de la Región Metropolitana, señora Cecilia Pérez Jara. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Consejo Regional, quien suscribe.

En esta oportunidad asisten las Consejeras Regionales y los Consejeros Regionales siguientes:

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides Araneda Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karin Luck U. Sra. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Se excusa el Consejero Regional don Roberto Lewin V.

SRA. PRESIDENTA: Buenas tardes estimadas Consejeras, Consejeros, a petición de algunos Consejeros, pedir por reglamento, término de la sesión 2 horas desde el comienzo, es decir, 17:45, ¿hay acuerdo? Consejero.

Ok. Ya, parta usted Secretario.

SR. ALBERTO LIRA MOLLER, SECRETARIO EJECUTIVO: Consejeras, Consejeros, buenas tardes, se solicita la ratificación de Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 8, efectuada el día 18 de abril de 2012. ¿Se ratifican los acuerdos? ¿Ratificados por unanimidad?

► **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karin Luck U. Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Consejero Zuleta. Consejero Grijalba.

INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SR. GRIJALBA: Presidenta, Consejeros, con respecto al tema de la ratificación de los acuerdos, en los Acuerdos aparece un proyecto aprobado, que tiene que ver con la remodelación y la mejoría de la Catedral de Santiago, proyecto que fue aprobado por este Consejo y debe ser ratificado hoy día. Sin embargo, no puedo dejar pasar lo que sucedió en esta semana, la semana pasada con respecto al lanzamiento y el anuncio del financiamiento de la mejoría de la Catedral de Santiago.

Les recuerdo a los Consejeros que ese proyecto se aprobó en la Comisión de Educación, fue una cosa que fue de improviso, hubo voluntad del Consejo para aprobarlo y, principalmente, la discusión que se dio en la Comisión fue bastante difícil de enfrentar, debido al apuro y a la celeridad que se le dio o, mejor dicho, la premura que se le dio a este proyecto. Sin embargo, después de unos días, aparece el Ministro Goldborne junto con el Obispo Monseñor Ricardo Ezzati, dando una conferencia de prensa anunciando los fondos que son fondos de la SUBDERE, cuestión que había quedado en la Comisión de Educación de acuerdo, de hacer una cosa en conjunto, es por eso que he querido decir esto antes de la ratificación de ese proyecto, porque me parece que nos pasaron a llevar, como Consejo Regional y como ejecutivo, tengo entendido que la Intendente también estuvo, parcialmente, en esa conferencia, tangencialmente, no le doy responsabilidad al ejecutivo, a usted Intendente, pero sí también, yo le pido a usted, como ejecutivo, que este tipo de cosas se coordinen de mejor manera porque, se pierde visibilidad como Consejo Regional y como Gobierno Regional en una iniciativa que es bastante importante, porque es la Catedral de Santiago, la Catedral de Chile, es un proyecto, desde mi



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

62-12	03-12 01,02,2012	San Pedro	30045221	Normalización Posta Salud Rural Nihue Bajo, comuna San Pedro	156.863	163.828
64-12	03-12 01,02,2012	Cerro Navia	30094217	Mejoramiento Espacios Públicos Calle San Francisco, Cerro Navia	405.750	423.767
66-12	03-12 01,02,2012	La Granja	30095031	Reposición Parque Esteban Gumucio, comuna de La Granja	1.377.334	1.438.492
69-12	03-12 01,02,2012	Til-Til	30034999	Reposición con Relocalización Posta Salud Polpaico Til Til	262.995	274.673
72-12	03-12 01,02,2012	San Ramón	30068308	Reposición Registro Civil e Identificación de San Ramón	331.237	345.945
78-12	03-12 01,02,2012	Pudahuel	30068871	Mejoramiento Estadio Modelo de la comuna de Pudahuel	982.669	1.026.303
84-12	03-12 01,02,2012	Colina	30101611	Reposición Biblioteca Municipal de Colina	1.205.621	1.259.154
88-12	03-12 01,02,2012	La Cisterna	30085613	Construcción Edificio para el Fomento Productivo, La Cisterna	31.408	32.803

Esos son los 17 proyectos que teníamos que aprobar su corrección monetaria. Gracias

SRA. PRESIDENTA: Secretario Ejecutivo:

SR. ALBERTO LIRA MOLLER, SECRETARIO EJECUTIVO: En votación.

> **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karin Luck U. Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

> **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karin Luck U. Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B., Sres. Cristián Sandoval S., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

> **Se inhabilita por la comuna de San Miguel:**

Sr. Jaime Fuentealba M.

3 Consejeros ausentes de la sala

23 Consejeros aprueban

En el caso del proyecto de San Miguel, se inhabilita el Consejero Fuentealba.

APROBADO. Gracias Consejeros.

Consejero Grijalba.

SR. GRIJALBA: Solamente informar que se aprobó ya, por parte del Secretario Ejecutivo la invitación que fue al Consejo Nacional de ANCORE en Valparaíso, que fue los días 7 y 8 y también se informó, por parte del ejecutivo, la situación presupuestaria del Gobierno Regional, se pidieron algunas informaciones adicionales, que

09-12 (09-04)



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS VIALES**



MEMO N° 1836

ANT.: Acuerdo 183-12 del Consejo Regional

MAT.: Solicita elaboración de modificación Convenios Mandatos.

Santiago, 17 AGO 2012

DE : ROBERTO DÁVILA ARANCIBIA
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS

A : FRANCISCA RIVEROS WITTEWER
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

En relación a lo señalado en el Acuerdo N° 183, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 09, de fecha 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, en el cual aprobó la actualización a moneda presupuestaria de los proyectos que se indican, solicito a Ud. la elaboración de las respectivas modificaciones a los Convenios vigentes, en lo relativo al monto que se actualiza:

BIP	Nombre	Monto aprobado CORE M\$	Sesión	N° Acuerdo CORE	Monto Moneda Presupuestaria M\$
30110966-0	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO SECTORES VULNERABLES SAN BERNARDO	399.020	1-2012	10(*)	416.738
30102756-0	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZALEZ VIDELA, SANTIAGO	202.584	1-2012	11	211.579
30034777-0	REPOSICIÓN DE VEREDAS EN SAN MIGUEL	937.367	1-2012	12	978.989
30110669-0	REPOSICIÓN CANCHAS BERNARDO O'HIGGINS Y ESPARTA, QUINTA NORMAL	3.396.848	2-2012	20	3.547.679
30102252-0	MEJORAMIENTO ESTADIO JULIO COVARRUBIAS, COMUNA DE PADRE HURTADO	382.325	2-2012	33	399.301
* 30093951-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA	2.130.047	2-2012	24	2.224.628
30045221-0	NORMALIZACIÓN POSTA SALUD RURAL NIHUE BAJO, SAN PEDRO	156.863	3-2012	62	163.828
30094217-0	MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS CALLE SAN FRANCISCO CERRO NAVIA	405.750	3-2012	64	423.767
30095031-0	REPOSICIÓN PARQUE ESTEBAN GUMUCIO, COMUNA DE LA GRANJA	1.377.334	3-2012	66	1.438.492
30034999-0	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN POSTA SALUD POLPAICO TIL-TIL	262.995	3-2012	69	274.673
30068308-0	REPOSICIÓN REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE SAN RAMÓN	331.237	3-2012	72	345.945



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS VIALES**

BIP	Nombre	Monto aprobado CORE M\$	Sesión	Nº Acuerdo CORE	Monto Moneda Presupuestaria M\$
30068871-0	MEJORAMIENTO ESTADIO MODELO DE LA COMUNA DE PUDAHUEL	982.669	3-2012	78	1.026.303
30101611-0	REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE COLINA	1.205.621	3-2012	84	1.259.154
30085613-0	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO	31.408	3-2012	88	32.803

(*) En Resolución Exenta N° 570, de 16 de abril, el N° de Acuerdo esta citado erróneamente con el N° 9.

Saluda atentamente,



ROBERTO DAVILA ARANCIBIA
JEFE
DEPARTAMENTO CONTROL DE PROYECTOS

RDA/ber

Distribución:

- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Control de Proyectos



no mide cde

DEPARTAMENTO JURÍDICO



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

17 AGO 2012

N° INGRESO: 131

FECHA: _____

INTENDENCIA _____

ADMINISTRACIÓN _____

DAF _____

DIVAC _____

DIPLADE: _____

SOLICITA: _____

ANTECEDENTES:

- Resolución Asignación Presupuestaria N° _____ Tomada Razón _____
- Ficha IDI / Anexo N°1
- Acuerdo Core
- Otro _____

DISTRIBUCIÓN: *Chigo* _____

OBSERVACIONES: _____

FRANCISCA RIVÉROS

JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARCHIVADO FECHA: _____



RESOLUCION EXENTA N° 465

SANTIAGO, 04 ABR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 11-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01, de 11 de enero de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución N° 13, de 2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO", Código BIP N° 30102756-0.

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Santiago.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 21 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Santiago, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO", Código BIP N° 30102756-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don PABLO ZALAUETT SAID, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO", Código BIP N° 30102756-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el contempla la ejecución de la reposición del sistema de alcantarillado de la población González Videla de la comuna de Santiago, debido a que este sistema se encuentra colapsado y con su vida útil agotada, además de estar fuera de norma,



124930



intervención que incluye red privada mediante Proyecto de Mejoramiento de Vivienda con financiamiento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Entre las actividades a realizar durante la etapa se contemplan: a) Instalaciones provisionarias; b) Rotura de pavimentos blandos y duros; c) Excavaciones; d) Instalaciones de los colectores; e) Empalme de uniones domiciliarias a tuberías; f) Rellenos; g) Cámaras de inspección de 2 metros; h) Reposición de aceras, calzadas y baldosas en el cité; i) Asfalto sobre HCV, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N°30102756-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	202.134.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	450.-
TOTAL		202.584.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las Instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o Irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;





CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don PABLO ZALAUQUETT SAID, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA, SANTIAGO", Código BIP N° 30102756-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el contempla la ejecución de la reposición del sistema de alcantarillado de la población González Videla de la comuna de Santiago, debido a que este sistema se encuentra colapsado y con su vida útil agotada, además de estar fuera de norma, intervención que incluye red privada mediante Proyecto de Mejoramiento de Vivienda con financiamiento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Entre las actividades a realizar durante la etapa se contemplan: a) Instalaciones provisionales; b) Rotura de pavimentos blandos y duros; c) Excavaciones; d) Instalaciones de los colectores; e) Empalme de uniones domiciliarias a tuberías; f) Rellenos; g) Cámaras de inspección de 2 metros; h) Reposición de aceras, calzadas y baldosas en el cité; i) Asfalto sobre HCV, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N°30102756-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	202.134.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	450.-
TOTAL		202.584.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

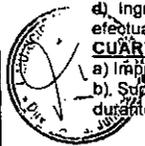
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R., a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios de la Unidad Técnica.



12493564



designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o Irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contratadas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

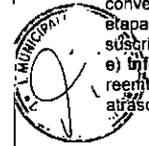
b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al adjudicatario, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.





**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**



FECHA POSTULACIÓN SNI : 09-12-2011 **FECHA INGRESO SNI** : 09-12-2011

1. PROYECTO: 30102756-0 REPOSICION ALCANTARILLADO POB GONZALEZ VIDELA,SANTIAGO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO / EVACUACION DISPOSICION FINAL AGUAS SERVIDAS

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SANTIAGO 5. Competencia de Análisis : REGIONAL

6. DISTRITO : 22 7. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

8. PROYECTO RELACIONADO :
9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 10. SEA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO LA ACTUAL SITUACION DE FRECUENTES COLAPSOS DE LAS REDES DE EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS DE LA POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA Y EL RIESGO SANITARIO QUE INVOLUCRA PARA SUS POBLADORES JUSTIFICAN EL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE SUS REDES.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ESTE PROYECTO CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACION GONZALEZ VIDELA DE LA COMUNA DE SANTIAGO DEBIDO A QUE ESTE SISTEMA SE ENCUENTRA COLAPSADO Y CON SU VIDA ÚTIL AGOTADA, ADEMÁS DE ESTAR FUERA DE NORMA. INTERVENCIÓN QUE INCLUYE RED PRIVADA MEDIANTE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PPPF DECRETO 255 DEL MINVU, AÑO 2006.

ENTRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA ETAPA SE CONTEMPLAN:

- INSTALACIONES PROVISORIAS
- ROTURA DE PAVIMENTOS BLANDOS Y DUROS
- EXCAVACIONES
- INSTALACION DE LOS COLECTORES
- EMPALME DE UNIONES DOMICILIARIAS A TUBERIAS
- RELLENOS
- CÁMARAS DE INSPECCIÓN DE 2M
- REPOSICIÓN DE ACERAS, CALZADAS Y BALDOSAS EN EL CITE
- ASFALTO SOBRE HCV

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

14. SITUACIÓN : NUEVA

15. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	211.109	0	211.109
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	470	0	470
TOTAL		M\$	0	211.579	0	211.579

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 468.37 \$US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 09-11-2011

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09-12-2011

16. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	09-12-2011	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	09-12-2011	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	09-12-2011	S.N.I. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL / DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

HABIÉNDOSE DADO SOLUCIÓN A LAS OBSERVACIONES Y RESPALDADOS EN EL SISTEMA BIP LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS, CARGADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, SE RECOMIENDA EL PRESENTE PROYECTO DE REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN GONZÁLEZ VIDELA.

SE HAN EVALUADO LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DETECTADO:

ALTERNATIVA N° 1

- REEMPLAZO DE TODOS LOS COLECTORES INTERIORES UBICADOS EN LOS PATIOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS MÓDULOS 2, 3, 4 Y 5 DE LA POBLACIÓN, ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE 51 VIVIENDAS, DEJANDO LOS COLECTORES FUERA DE USO Y REEMPLAZÁNDOLOS POR COLECTORES INSTALADOS AL EXTERIOR DE LAS VIVIENDAS, HABILITANDO LA INSTALACIÓN DE UNIONES DOMICILIARIAS INDEPENDIENTES PARA CADA VIVIENDA

- REPOSICIÓN DE PAVIMENTO INTERIOR INVERVENIDO Y PINTURA DE ESTAR Y COMEDOR.

- PARA MÓDULO 1 SE CONSTRUYEN UNIONES DOMICILIARIAS INDEPENDIENTES Y SE UTILIZA COLECTOR EXISTENTE.

- PARA CITE DE CALLE CONFERENCIA SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO DEL COLECTOR E INSTALACION DE UNIDADES DOMICILIARIAS INDEPENDIENTES.

LOS INDICADORES DE RESULTADOS DE ESTA ALTERNATIVA SON LOS SIGUIENTES

VALOR ACTUAL DE COSTOS (VAC) SOCIALES: M\$ 514.069
COSTO ANUAL EQUIVALENTE (CAE) SOCIAL: M\$/AÑO 40.214

ALTERNATIVA N° 2

- MANTIENE LA REPOSICIÓN DE COLECTORES Y OBRAS QUE SE CONSIDERAN EN LA ALTERNATIVA 1 Y SE DIFERENCIA DE ESTA EN LA CONFIGURACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS, QUE PERMITE GENERAR SOLUCIONES CADA 2 VIVIENDAS HACIA 4 COLECTORES DEFINITIVOS.

- TAMBIEN SE CONSIDERA LA ELIMINACIÓN DE VARIOS COLECTORES EXISTENTES QUE SE ENCUENTRAN COLAPSADOS

LOS INDICADORES DE RESULTADOS SON LOS SIGUIENTES.

VALOR ACTUAL DE COSTOS (VAC) SOCIALES: M\$ 368.084
COSTO ANUAL EQUIVALENTE (CAE) SOCIAL: M\$/AÑO 28.794

AMBAS ALTERNATIVAS ATIENDEN A UNA POBLACIÓN OBJETIVO DE 255 PERSONAS (51 VIVIENDAS) Y PERMITEN LIBERAR RECURSOS EMPLEADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE EMERGENCIA ESPONTÁNEOS Y REGULARES, DE COLAPSO DE LAS REDES.

LOS COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PARA AMBAS ALTERNATIVAS ASCIENDEN A M\$ 4.608 Y SERÁN CUBIERTOS POR LOS BENEFICIARIOS A TRAVÉS DEL COBRO DE TARIFAS POR PARTE DE LA EMPRESA CONCESIONARIA, LA QUE SE HACE CARGO DE ESA ETAPA.

SE SELECCIONA Y RECOMIENDA EJECUTAR LA ALTERNATIVA 2 EN VIRTUD DE QUE RESULTA TENER MENORES INDICADORES DE COSTOS VAC Y CAE EN SU HORIZONTE DE EVALUACION, Y SE ESTIMAN BENEFICIOS COMPARABLES EN LAS DOS ALTERNATIVAS.

LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ES LA ENTIDAD RESPONSABLE DE GESTIONAR ADECUADA Y OPORTUNAMENTE EL FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO CONSIDERADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EN SU LINEA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, TANTO RESPECTO DE SUS FONDOS NORMALES COMO EXTRAORDINARIOS, QUE OTORGARÁN RECURSOS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES PRIVADAS. DICHO FINANCIAMIENTO FIGURA EN OTROS APORTES EN LA FICHA IDI.